



Fiscalía General de la Nación – Uruguay

Actualización mensual de resultados del
sistema penal

1/11/2017 a 31/07/2018

INFORME COMPLETO

Fecha elaboración: 7/09/2018

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas de FGN

Contenido

I.	Nota Metodológica	3
	Concepto de Noticia Criminal.....	3
	Concepto de Caso.....	3
	Indicador Noticias Criminales (denuncias) Formalizadas.....	4
	Indicador Casos (investigaciones) formalizados	4
	Indicadores de formalizaciones incluyendo o excluyendo casos unificados	4
	Observaciones sobre los indicadores de Casos Formalizados y Noticias Criminales Formalizadas	5
	Diferencias con indicadores disponibles hasta el 1º de Noviembre de 2017	5
II.	Evolución de las imputaciones penales en causas bajo el sistema inquisitivo y Nuevo Código del Proceso Penal	9
	Nuevo CPP: Total de Noticias Criminales y Casos formalizados	9
	Total de imputaciones: Evolución de procesamientos (sistema inquisitivo) y formalizaciones (nuevo CPP) logradas desde el 1/11/2017	11
	Formalización de Hurtos y Rapiñas	14
	Utilización de las diversas vías de resolución del conflicto penal previstas en el Nuevo CPP y sentencias obtenidas.....	16
	Vías de resolución	16
	Sentencias obtenidas	17
III.	Síntesis y principales conclusiones.....	19

I. Nota Metodológica

Concepto de Noticia Criminal

Se define como *noticia criminal* a las **denuncias y eventos** registrados en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) del Ministerio del Interior que consisten en hechos de apariencia delictiva y por tanto deben ser necesariamente reportados a la Fiscalía General de la Nación para su análisis.

Incluye eventos caratulados como Crímenes, Delitos, Siniestros con Lesionados y Hechos Policiales que involucren suicidio, aborto u otras causas de muerte sin asistencia, así como noticias de fugas, incautaciones y denuncias anónimas.

Quedan **excluidos** todos aquellos eventos policiales registrados en el SGSP pero que no se comunican automáticamente a la Fiscalía General de la Nación, como constancias policiales, faltas, averiguación de paradero, molestias, operativos policiales, pérdida de objetos o documentos entre otras.

Concepto de Caso

Una *noticia criminal* puede generar una o más investigaciones penales, denominadas *casos*.

Esto puede darse por dos motivos:

a. **Una noticia criminal tiene más de un imputado que siguen vías procesales diferentes.**

A manera de ejemplo, cuando en un delito participan un mayor de edad y un adolescente, la noticia criminal se divide en dos casos, permitiendo distinguir el tratamiento diferencial de las casusas en el marco del proceso penal para mayores de edad del proceso infraccional para adolescentes.

En sentido similar, cuando por una misma noticia criminal con dos o más indagados, uno de ellos es formalizado y se llega a una vía alternativa al proceso ordinario (suspensión condicional, juicio abreviado, acuerdo reparatorio, etc.), mientras que la investigación debe continuar para resolver sobre el involucramiento del otro, también se abren dos casos, uno para cada indagado.

b. **Una noticia criminal da lugar a la investigación de delitos no relacionados entre sí.**

Pese a que se trata de una situación mucho menos frecuente, puede ocurrir que en una misma denuncia se describan delitos diferentes, no relacionados entre sí. Por ejemplo, un conductor alcoholizado protagoniza un accidente lesionando al conductor de otro vehículo. Pero en el hecho queda en evidencia que el segundo vehículo transportaba armas no registradas legalmente. En tal situación, la noticia criminal puede dividirse en dos casos, uno donde se investiga el accidente y otro donde se analiza el potencial tráfico de armas por parte del conductor lesionado.

Indicador Noticias Criminales (denuncias) Formalizadas

Descripción:

El indicador “Noticias Criminales formalizadas” **mide la cantidad de denuncias para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**, independientemente de que en instancias procesales posteriores el mismo pueda eventualmente ser sobreseído.

La audiencia de formalización se solicita cuando el fiscal cuenta con los elementos objetivos suficientes para informar de la comisión de un presunto delito y tiene identificados a los presuntos responsables del mismo. En dicha audiencia el Juez resuelve sobre: a) la legalidad de la detención si la hubo; b) si admite la solicitud de formalización presentada por la Fiscalía; c) el pedido de medidas cautelares que formulen el fiscal o la víctima y d) toda otra petición planteada por las partes (art. 266.6 del CPP).

Fórmula de cálculo:

Cantidad de Noticias Criminales (denuncias) que dieron lugar a al menos un caso (investigación) cuya primera audiencia con resultado de formalización se realizó durante el período de referencia y cuyo resultado había sido cargado al Sistema del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) a la fecha de la consulta a la base de datos.

El indicador se puede medir considerando o no los casos unificados (Ver Indicador Casos Formalizados).

Se contabilizan todas las audiencias de cualquier tipo que tengan como resultado cargado la formalización de uno o más imputados.

Indicador Casos (investigaciones) formalizados

Descripción:

El indicador “Cantidad de casos formalizados” mide la **cantidad de investigaciones penales para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**, independientemente de que en instancias procesales posteriores el mismo pueda eventualmente ser sobreseído.

Fórmula de cálculo:

Cantidad de casos cuya primera audiencia con resultado de formalización fue realizada durante el período de referencia y cuyo resultado había sido cargado al Sistema del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) a la fecha de la consulta a la base de datos.

Se contabilizan todas las audiencias de cualquier tipo que tengan como resultado cargado la formalización de uno o más imputados.

Indicadores de formalizaciones incluyendo o excluyendo casos unificados

Los indicadores de Noticias Criminales y Casos formalizados pueden presentarse incluyendo o excluyendo del conteo los casos unificados. En la variante “con unificados” cuando se formaliza a al menos un indagado de dos o más casos unificados, se considera que el conjunto de casos unificados queda formalizado, así como también las noticias criminales que motivaron esas investigaciones (casos). Y ello porque puede afirmarse que para ese grupo de casos y noticias criminales el Juzgado actuante aceptó la imputación de al menos un responsable involucrado (Ver Ilustración 2).

Observaciones sobre los indicadores de Casos Formalizados y Noticias Criminales Formalizadas

1) La cifra de Casos Formalizados es siempre inferior o igual al número de personas que han sido imputadas porque:

- a) en una misma audiencia se puede formalizar a más de una persona y;
- b) dos imputados por el mismo caso pueden ser formalizados en instancias diferentes, siendo que el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

2) La cifra de Casos Formalizados es siempre igual o superior al número de Noticias Criminales (denuncias) formalizadas, bastando para ello que una sola Noticia Criminal se divida en dos o más casos (investigaciones) y ambos se formalicen. Mientras que es imposible que existan más Noticias Criminales que casos, porque cada caso (investigación) registrado en el sistema se inicia a partir de una única noticia criminal (denuncia). Cuando se procede a la unificación de casos los mismos no pierden su identificación individual en el SIPPAU, sino que se los etiqueta como “unificados”.

3) Los indicadores de Noticias Criminales y Casos formalizados no incluyen procesamientos ocurridos desde el 1° de noviembre de 2017 por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

4) Los indicadores no da cuentan del total de audiencias realizadas en un período de tiempo por una fiscalía. Por ejemplo, para un mismo caso se puede celebrar una audiencia de formalización que da por resultado una suspensión condicional del proceso. Si el imputado incumple las condiciones impuestas, la fiscalía solicita una nueva audiencia donde puede cambiar la situación procesal de ese indagado. O en el mismo período de tiempo se pueden realizar tantas audiencias como indagados se haya podido responsabilizar. No obstante, como se dijo, el indicador contabiliza únicamente la primera audiencia de formalización de cada caso.

4) Puede existir cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al SIPPAU por parte de la fiscalía responsable. Por tanto, las cifras de un período determinado deben considerarse como provisionarias y pueden ajustarse al alza en un siguiente informe. Por ejemplo, si la consulta a la base de datos se realizó el 10 de abril y el 12 de abril se ingresó al SIPPAU el resultado de una audiencia celebrada el 20 de marzo, la cifra del mes de marzo será ajustada en el siguiente informe.

Diferencias con indicadores disponibles hasta el 1º de Noviembre de 2017

Los sistemas de información disponibles antes del 1º de Noviembre de 2017 permitían construir dos tipos de indicadores que hasta ahora se han utilizado para medir las imputaciones penales.

Por un lado, el Ministerio del Interior a través de la Policía Científica registra cada vez que un juzgado le comunica que una determinada persona adulta ha sido procesada en el marco del sistema inquisitivo o formalizada (imputada o condenada) en el marco del nuevo CPP. Este indicador se denomina “Procesos penales iniciados a adultos” y es de uso interno del Ministerio del Interior.

Ilustración 1. Indicadores de imputación penal utilizados en Uruguay

Indicador	Unidad de análisis	Representa	Organismo fuente:	Aplica a:
Proceso penal iniciado a adulto	Procesamiento o formalización de un adulto	Se computa un proceso iniciado por cada vez que un adulto es imputado (procesado por sistema inquisitivo; formalizado o condenado por NCPP) de uno o más delitos en el marco de una investigación penal. Si el mismo adulto es imputado más de una vez durante el mismo período, se cuenta tantas veces como haya sido imputado. No se puede conocer a cuáles / cuántas denuncias corresponden esos delitos.	Ministerio del Interior	Sistema Inquisitivo y Nuevo CPP
Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes	Procesamientos de adultos o procedimientos infraccionales de adolescentes	Representa el acto por el cual, bajo el sistema inquisitivo, se imputa (procesa) a una o más personas por uno o más delitos en el marco de una investigación penal. No incluye condenas. No se conoce a cuáles / cuántas denuncias corresponden esos delitos. Si la misma persona es imputada más de una vez por diferentes investigaciones durante el mismo período, se cuenta tantas veces como haya sido imputado.	Poder Judicial	Sistema Inquisitivo
Noticia Criminal (denuncia) formalizada	Denuncias	Una denuncia que dio lugar a la imputación (formalización) o condena de una o más personas por la comisión de uno o más delitos. NO incluye procesamientos dictados después del 1/11/2017, en causas bajo el sistema inquisitivo que continúan abiertas.	Fiscalía General de la Nación	Nuevo CPP
Caso (investigación penal) formalizado	Investigaciones penales	Una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) o condenó a una o más personas por uno o más delitos. Se conoce a qué denuncias corresponden dichos delitos. NO incluye procesamientos ni procedimientos infraccionales iniciados después del 1/11/2017, en causas bajo el sistema inquisitivo que continúan abiertas.	Fiscalía General de la Nación	Nuevo CPP

Por otro el Poder Judicial registra los “Procesamientos”, que representan el acto por el cual, bajo el sistema inquisitivo, se imputa (procesa) a una o más personas por uno o más delitos en el marco de una investigación penal. Este indicador es publicado generalmente a año vencido en el Anuario Estadístico del Poder Judicial.

A esos dos indicadores se suman ahora los elaborados por la Fiscalía General de la Nación, de Noticias Criminales y Casos formalizados. Como se aprecia en la Ilustración los cuatro tienen unidades de análisis diferentes, lo cual dificulta hacer agregaciones y comparaciones entre ellos. No obstante, las más similares entre sí son las de Procesamientos y procedimientos infraccionales elaborados por el Poder Judicial y de Casos formalizados de Fiscalía General.

Vale hacer notar además, que los sistemas de información disponibles anteriormente no permitían establecer la relación entre las denuncias (registradas en el Ministerio del Interior) y las personas procesadas por ellas (en los registros del Poder Judicial) de forma que fuera posible su posterior análisis estadístico conjunto¹.

Es decir, ninguna base de datos registraba la correspondencia entre denuncias y personas procesadas que permitiera saber exactamente cuáles y cuántas denuncias habían dado lugar a al menos un procesamiento y por lo tanto tenían al menos un presunto responsable identificado por un juez.

Desde el 1º de Noviembre de 2017 la puesta en producción del SIPPAU interoperando con el SGSP hace posible la trazabilidad informatizada de las noticias criminales, sus indagados y las decisiones judiciales que al respecto se toman.

Aprovechando esas nuevas posibilidades se pueden determinar también las situaciones en las que los fiscales deciden unificar la investigación de dos o más casos e imputar por ellos a una o más personas durante la misma audiencia.

Los casos que se investigan en conjunto son denominados “unificados”.

En efecto, cuando se detecta que uno o más indagados pueden ser responsables de más de un hecho denunciado, la fiscalía actuante puede proceder a unificar las investigaciones (casos) para intentar responsabilizar así a los indagados por todos los delitos cometidos.

Las situaciones más frecuentes que ameritan la unificación son, por ejemplo, rapiñas, hurtos, estafas o libramiento de cheques sin fondo cometidas por los mismos indagados contra diferentes víctimas.

Por lo tanto, en los informes publicados por la Fiscalía a partir del 31 de agosto de 2018 se comienza a informar no sólo sobre las Noticias Criminales y Casos formalizados, sino que se incluye también las variantes “con casos unificados” de cada uno de esos indicadores.

Para ello se adopta el siguiente criterio, que se aplica retrospectivamente para los datos calculados desde el 1º de Noviembre de 2017 en adelante: cuando se formaliza a al menos un indagado de dos o más casos unificados, se considera que el conjunto de casos unificados queda formalizado, así como también las noticias criminales que motivaron esas investigaciones (casos). Y ello porque puede afirmarse que para ese grupo de casos y noticias criminales el Juzgado actuante aceptó la imputación de al menos un responsable involucrado.

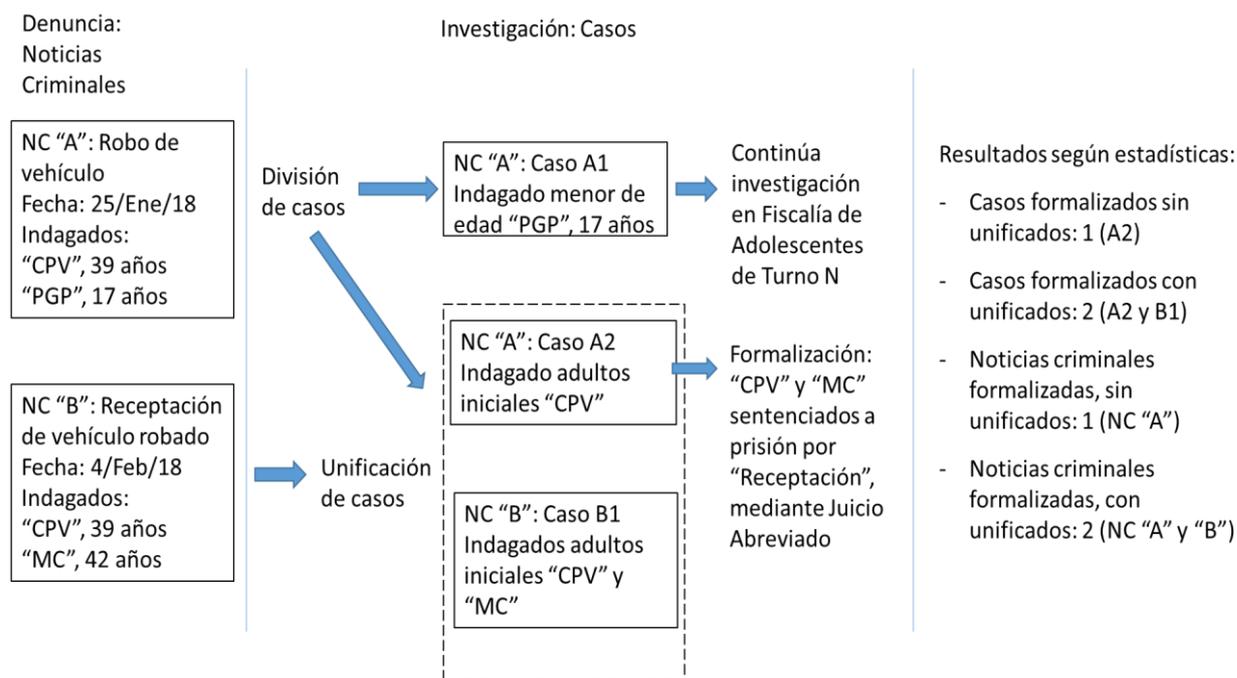
A manera de ejemplo, la Ilustración 2 describe la situación de dos noticias criminales (denuncias) que dan lugar a tres casos (investigaciones). Dos de esos casos se unifican, y luego se resuelven en una audiencia de formalización con resultado de Juicio Abreviado, mientras que

¹ El fallo judicial hacía referencias a hechos pero sin identificarlos con los números de denuncia del SGSP y además esa información se archivaba en forma no estructurada, no legible por medios informáticos automatizados.

otro continúa la investigación en otra fiscalía. Desde el punto de vista estadístico, esta situación genera los siguientes resultados:

- Casos formalizados, sin considerar unificados: 1 (A2)
- Casos formalizados, incluyendo unificados: 2 (A2 y B1)
- Noticias criminales formalizadas, sin unificados: 1 (NC "A")
- Noticias criminales formalizadas, con unificados: 2 (NC "A" y "B")

Ilustración 2. Diagrama de relaciones entre Noticias Criminales y Casos: División, Unificación y Formalización



En la práctica puede ocurrir que la fiscalía solicite la formalización de una persona por todos los delitos involucrados en el grupo de casos unificados, pero el Juzgado admita su imputación sólo en uno o algunos de esos delitos. O que solicite la formalización de varios indagados, pero sólo se impute a uno de ellos. En tales situaciones los delitos detectados habrán tenido una primera resolución penal parcial.

No obstante, **debe tenerse presente que cualquiera sea el indicador mediante el que se intente medir si una denuncia fue aclarada o no, en la mayoría de las situaciones es materialmente imposible para jueces y fiscales determinar sin lugar a dudas si todas las personas que fueron partícipes de un hecho delictivo fueron imputadas o si se les imputaron todos los delitos en los que han participado. Siempre existe la posibilidad de que se desconozca la participación de un involucrado, su rol exacto en el hecho, o que esas circunstancias no puedan ser probadas.**

De todas maneras, la Fiscalía General de la Nación está trabajando para que hacia fines de 2018 sea posible contabilizar exactamente cuántas personas fueron imputadas en cada formalización y qué delitos se les imputa a cada una, de forma de poder comparar con mayor precisión los hechos denunciados con la respuesta judicial a los mismos.

Hasta ese entonces los indicadores de noticias criminales y casos formalizados son los más precisos posibles para medir la cantidad de denuncias e investigaciones aclaradas total o parcialmente mediante una formalización.

II. Evolución de las imputaciones penales en causas bajo el sistema inquisitivo y Nuevo Código del Proceso Penal

Desde el 1º de noviembre de 2017 están vigentes en nuestro país dos sistemas procesales de investigación penal. Así, los hechos delictivos de los que el Juzgado penal competente haya tomado conocimiento antes de esa fecha se investigan mediante el sistema inquisitivo. Mientras que aquellos hechos de los cuales se tomó conocimiento con posterioridad a esa fecha se investigan en el marco del Nuevo Código de Proceso Penal (CPP).

Por lo tanto, para conocer el total de imputaciones penales realizadas en el país es necesario considerar los procesamientos generados mediante el sistema inquisitivo y las formalizaciones generadas por el Nuevo CPP.

Nuevo CPP: Total de Noticias Criminales y Casos formalizados

Como se explicó en la nota metodológica de este informe, las audiencias de formalización constituyen la primera instancia de imputación de indagados por una denuncia en el Nuevo CPP. Es en esas audiencias donde en función de los elementos presentados por la fiscalía un juez decide si los hechos denunciados deben ser investigados como posibles delitos y si existen pruebas suficientes para imputar a las personas señaladas como posibles responsables.

Es decir, se trata del equivalente funcional de los procesamientos en el sistema penal inquisitivo, con la salvedad de que en el Nuevo CPP en la misma audiencia se puede incluso llegar a establecer efectivamente la responsabilidad de un imputado y también a dictar sentencia mediante Juicio Abreviado.

Como también se indicó en la nota metodológica, los sistemas de información disponibles hasta el 1º de Noviembre permitían contabilizar cantidad de procesamientos y procedimientos infraccionales a adolescentes, esto es, la cantidad de veces en que al menos una persona era imputada por un juez de haber cometido al menos un delito.

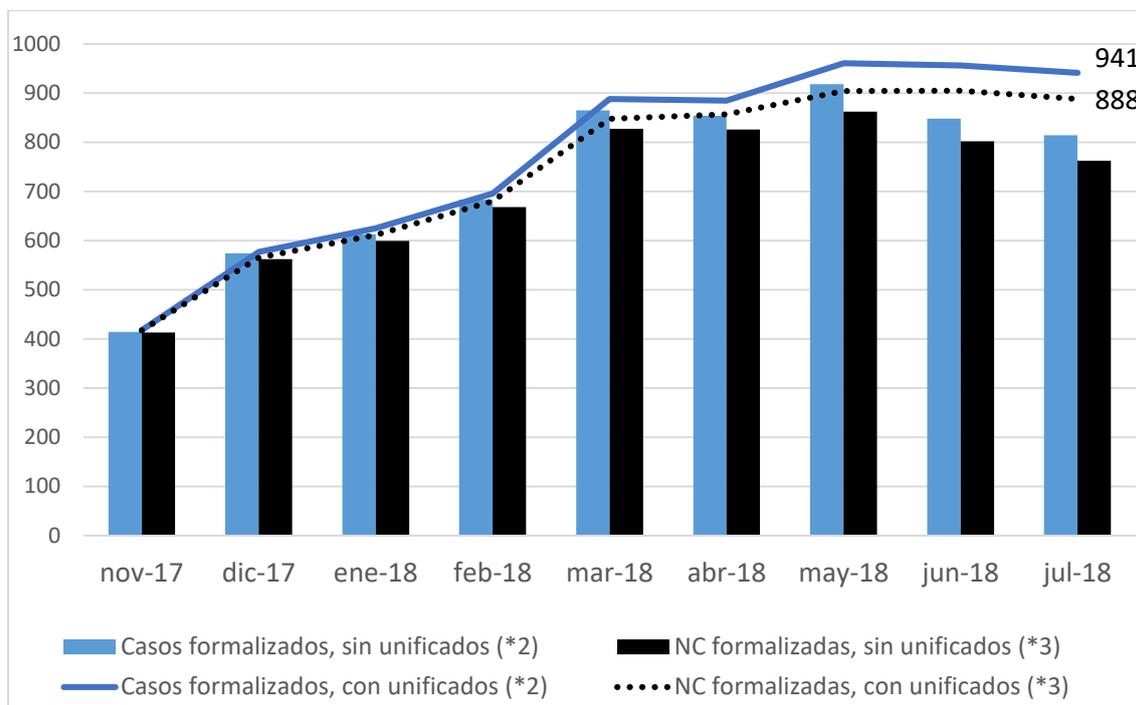
Pero no se registraba a qué denuncias correspondían esos procesamientos. Por lo tanto no se podía establecer exactamente cuáles y cuántas denuncias habían sido aclaradas en este sentido. Mientras que los sistemas de información disponibles desde esa fecha permiten dar respuesta a esa interrogante.

La Ilustración 3 muestra la evolución de la cantidad de Noticias Criminales (denuncias) formalizadas (en negro) y Casos formalizados (en azul) desde el 1/11/2017 al 31/07/18. Las barras presentan los indicadores excluyendo del conteo los casos unificados, tal como se venían publicando en anteriores informes de la Fiscalía General de la Nación. Es decir, considerando solamente la Noticia Criminal o Caso principal por el que se solicita la formalización de un indagado, pero no las eventuales Noticias o Casos que una fiscalía esté investigando de forma unificada al caso principal por tener el mismo indagado².

Mientras que las líneas presentan las Noticias Criminales (negro) y Casos (azul) pero incluyendo los casos unificados, reflejando de forma más precisa la cantidad de denuncias e investigaciones por las que se imputa a al menos una persona.

² Por ejemplo, varias estafas con el mismo indagado y modalidad a carga de una misma fiscalía pueden investigarse y formalizarse en forma unificada.

Ilustración 3. Noticias Criminales (denuncias) y Casos formalizados por mes (1/11/2017 al 31/07/2018)



Fuente: Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU. Referencias: (*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. (*3) Noticias criminales investigadas en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye adultos y adolescentes. Las cifras de *2 y *3 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU. Por último, los indicadores *2 y *3 NO incluyen procesamientos ocurridos desde noviembre por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

De forma lógica, cualquiera sea el indicador considerado la tendencia es la misma: al inicio de la implementación del Nuevo CPP se registró un número bajo de formalizaciones, que creció rápidamente en los tres meses posteriores y se estabilizó a partir de marzo.

Mayo de 2018 representa un pico en las series de formalizaciones. Ese pico también se observa en la cantidad de denuncias de delitos registradas por el Ministerio del Interior y, aunque menos acentuado, también en la cantidad de procesamientos dictados por los Jueces competentes en causas regidas bajo el sistema inquisitivo.

Considerando los casos unificados, las Noticias Criminales (denuncias) formalizadas comenzaron en 417 por mes en noviembre de 2017 y desde marzo a julio de 2018 han mantenido un promedio de 880 por mes.

Mientras que los Casos formalizados (también considerando unificados) pasaron de 418 en noviembre a un promedio de 926 por mes entre marzo y julio de 2018.

Ilustración 4. Noticias Criminales y Casos formalizados por mes, con y sin casos unificados (1/11/17 a 31/07/18)

Mes	Casos formalizados, sin unificados (*2)	Casos formalizados, incluyendo unificados (*2)	NC formalizadas, sin unificados (*3)	NC formalizadas, incluyendo unificados (*3)
nov-17	414	418	413	417
dic-17	574	577	562	565
ene-18	613	625	599	611
feb-18	683	696	668	680
mar-18	865	888	827	848
abr-18	854	885	826	857
may-18	918	961	862	904
jun-18	848	956	802	905
jul-18	814	941	762	888
Totales	6.583	6.947	6.321	6.675

Fuente: Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU. **Referencias:** (*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. (*3) Noticias criminales investigadas en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye adultos y adolescentes. Las cifras de *2 y *3 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU. Por último, los indicadores *2 y *3 NO incluyen procesamientos ocurridos desde noviembre por causas regidas por el anterior Código de Proceso.

Total de imputaciones: Evolución de procesamientos (sistema inquisitivo) y formalizaciones (nuevo CPP) logradas desde el 1/11/2017

En la nota metodológica de este informe se indicó que procesamientos y formalizaciones son instancias procesales equivalentes en tanto suponen la imputación de indagados en cada sistema.

Además se explicó que las cifras de Procesamientos y procedimientos infraccionales generadas por el Poder Judicial contabilizan como un procesamiento cada vez que una o más personas son imputadas en el marco de una investigación penal.

De los indicadores disponibles para medir formalizaciones en el marco del Nuevo CPP, el más semejante y comparable es el de Casos Formalizados sin considerar casos unificados, que utiliza como unidad de análisis a una investigación penal en la que se ha imputado a una o más personas.

Por lo que la suma de “Procesamientos y procedimientos infraccionales” y “Casos formalizados (sin unificados)” es la mejor descripción posible de la cantidad total de imputaciones logradas desde que están vigentes ambos sistemas.

En relación a los Procesamientos, a la fecha de cierre se cuenta únicamente con datos hasta mayo de 2018.

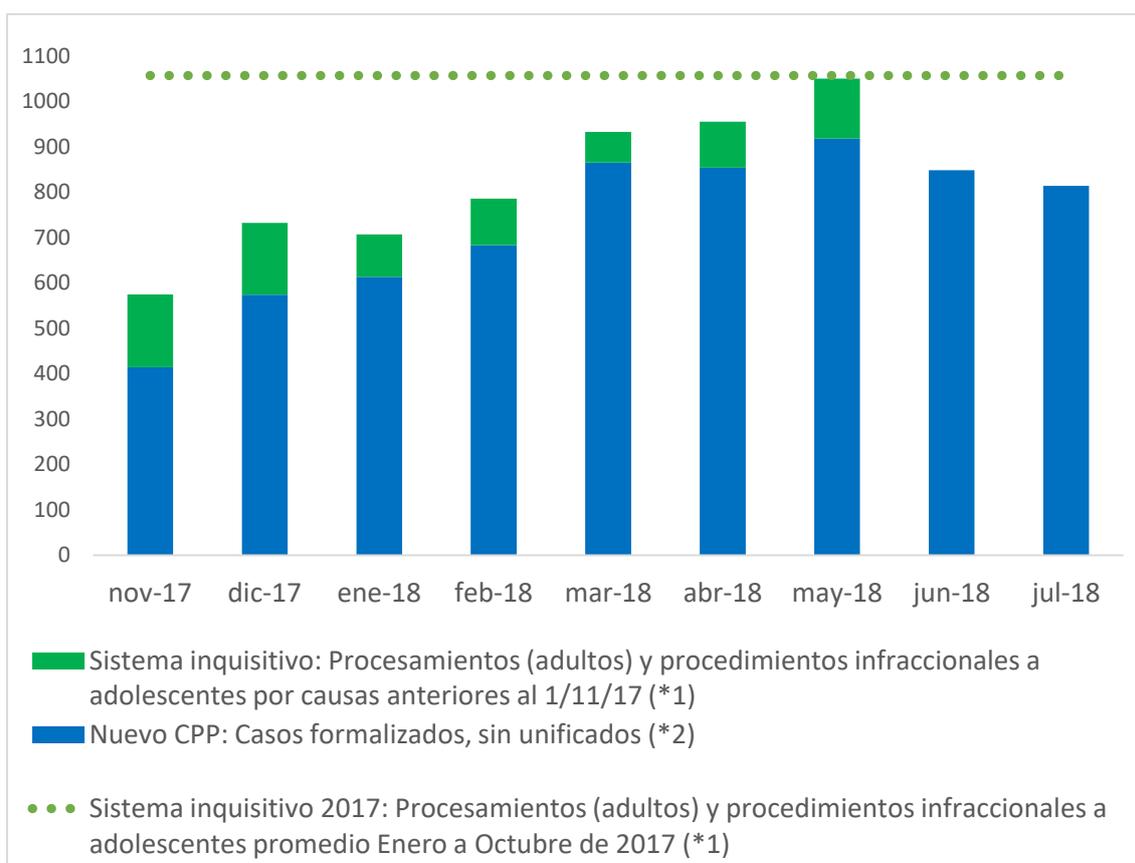
Como línea de base para establecer la comparación con el desempeño del sistema judicial antes de la entrada en vigencia del Nuevo CPP se utiliza la cifra de 1.057 procesamientos

y procedimientos infraccionales promedio por mes registradas entre enero y octubre de 2017, calculada en base a datos recientemente aportados por la División Tecnología del Poder Judicial.

Vale hacer notar que esta línea de base es más exigente que la de 975 procesos iniciados a adultos en octubre de 2017, contabilizados por el Ministerio del Interior, que se había utilizado en anteriores informes de la Fiscalía.

Las Ilustraciones 5 y 6 permiten observar la evolución de las imputaciones penales desde el 1º de Noviembre, con los aportes desagregados del sistema inquisitivo y el Nuevo CPP.

Ilustración 5. Evolución del total de imputaciones: Casos formalizados (nuevo CPP); Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes (sistema inquisitivo) por mes 1/11/17 a 31/07/18



Fuente: Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU y Poder Judicial. **Referencias:** (*1) Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes según datos aportados por División Tecnología del Poder Judicial. (*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. (*3) Noticias criminales investigadas en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye adultos y adolescentes. Las cifras de *2 y *3 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU.

Se advierte así en primer lugar que como era esperable, desde el 1/11/2017 la amplia mayoría de las imputaciones se realizan en el marco de causas regidas por el Nuevo CPP.

En segundo lugar, el total de imputaciones penales de noviembre de 2017 representó poco más de la mitad (54,4%) que las ocurridas en promedio entre enero y octubre de ese año. No obstante, a partir de ese punto crecieron continuamente. Así, en marzo de 2018 ya alcanzaron el 74,4% de la línea de base.

Mientras que en mayo de 2018 el total de imputaciones por ambos sistemas (inquisitivo y Nuevo CPP) fue de 1.050, por lo que prácticamente igualó (99,3%) el valor de 1.057 procesamientos promedio por mes ocurridos entre enero y octubre de 2017.

Por lo tanto puede afirmarse que en el mes de mayo de 2018, a siete meses de la entrada en vigencia del Nuevo CPP, el sistema penal uruguayo en su conjunto logró prácticamente la misma cantidad de imputaciones que en los diez meses anteriores.

Será necesario aguardar las cifras de procesamientos de meses siguientes para determinar si ese nivel se mantiene o varía.

Ilustración 6. Procesamientos a adultos y casos formalizados (sin unificados) por mes, como porcentaje del promedio mensual de procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes entre enero y octubre de 2017 (1/11/17 a 31/07/2018)

Mes	Sistema inquisitivo: Procesamientos a adultos y Procedimientos infraccionales a adolescentes por causas anteriores al 1/11/17 (*1)		Nuevo CPP: Casos formalizados, sin unificados (*2)		Total de imputaciones penales (Sistema inquisitivo + Nuevo CPP)	
	Cantidad	Como % del promedio mensual de procesamientos y procedimientos infraccionales Ene-Oct de 2017	Cantidad	Como % del promedio mensual de procesamientos y procedimientos infraccionales Ene-Oct de 2017	Cantidad	Como % del promedio mensual de procesamientos y procedimientos infraccionales Ene-Oct de 2017
nov-17	161	15,2%	414	39,2%	575	54,4%
dic-17	158	14,9%	574	54,3%	732	69,3%
ene-18	94	8,9%	613	58,0%	707	66,9%
feb-18	103	9,7%	683	64,6%	786	74,4%
mar-18	68	6,4%	865	81,8%	933	88,3%
abr-18	101	9,6%	854	80,8%	955	90,4%
may-18	132	12,5%	918	86,9%	1.050	99,3%
jun-18	s.d.	s.d.	848	80,2%	s.d.	s.d.
jul-18	s.d.	s.d.	814	77,0%	s.d.	s.d.

Fuente: Elaborado por Dpto. Políticas Públicas de FGN en base a datos de SIPPAU y Poder Judicial. **Referencias:** (*1) Procesamientos a adultos y procedimientos infraccionales a adolescentes por causas investigadas bajo sistema inquisitivo, según datos aportados por División Tecnología del Poder Judicial. (*2) Casos investigados en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye formalizaciones de adultos y adolescentes. (*3) Noticias criminales investigadas en el marco del nuevo CPP, con al menos una audiencia con resultado de formalización cargado a SIPPAU. Incluye adultos y adolescentes. Las cifras de *2 y *3 están subregistradas, porque se ha detectado en algunas fiscalías cierto rezago en la carga de los resultados de audiencia al sistema SIPPAU.

Formalización de Hurtos y Rapiñas

Para continuar con el análisis del funcionamiento actual del sistema penal comparándolo con la situación anterior a la entrada en vigencia del Nuevo CPP también resulta de interés observar los niveles específicos de imputación para los delitos de hurtos y rapiñas, los cuales por su frecuencia afectan a una importante cantidad de víctimas.

En tanto no se cuenta con datos desagregados por tipo de delito del indicador de Procesamientos elaborado por el Poder Judicial, se vuelve a recurrir al indicador de Procesos Penales iniciados a adultos elaborado por el Ministerio del Interior para establecer la referencia anterior a noviembre de 2017. Mientras que se utiliza el mismo indicador de Casos formalizados (sin unificados) para la etapa posterior.

Se debe tener presente que la línea de base elegida para 2017 para hurtos y rapiñas no incluye los procedimientos iniciados a adolescentes, mientras que el indicador de Casos Formalizados sí lo hace, por lo que en este sentido la comparación establecida favorece levemente al Nuevo CPP.

En contraposición, para el período de noviembre 2017 en adelante no se están contando, por carecer de esos datos, los procesamientos dictados en investigaciones de hurtos y rapiñas que todavía se rigen por el sistema inquisitivo. En este otro sentido, la comparación favorece al período anterior a noviembre de 2017.

Los indicadores sí son equivalentes en cuanto a que ninguno de los dos tiene en cuenta que una misma persona puede ser imputada en la misma instancia por más de una denuncia. (Ej: Estafador que comete varias estafas contra varias víctimas que se resuelven en el mismo procesamiento o formalización). Pese a las referidas dificultades, esta comparación se considera válida hasta tanto sea posible contar con datos completos del indicador de Procesamientos elaborado por el Poder Judicial.

Las ilustraciones 7 y 8 muestran que la cantidad de casos de hurto formalizados en el marco del nuevo CPP (sin incluir unificados) se sitúa desde marzo de 2018 en adelante en un nivel levemente superior o igual a la cantidad de procesos penales iniciados a adultos en el primer trimestre de 2017.

En efecto, en julio de 2018 se formalizaron 400 casos de hurto (excluyendo unificados), lo que representa un 5,5% más que la cantidad de procesos iniciados a adultos por el mismo delito en el marco del sistema inquisitivo en el período de referencia (Ver barras grises en Ilustración 8).

Mientras que para las rapiñas el desempeño del Nuevo CPP es aún mejor. En febrero de 2018 se formalizaron 96 casos, contra los 91,3 procesos penales iniciados en el promedio del período de referencia. En marzo de 2018 la cantidad de casos de rapiña formalizados fue de 124 (35,8% mayor) y en mayo fueron 150 (64,3% mayor), mientras que en los siguientes dos meses siguió superando levemente al valor de referencia (+1,9% y 4,1%).

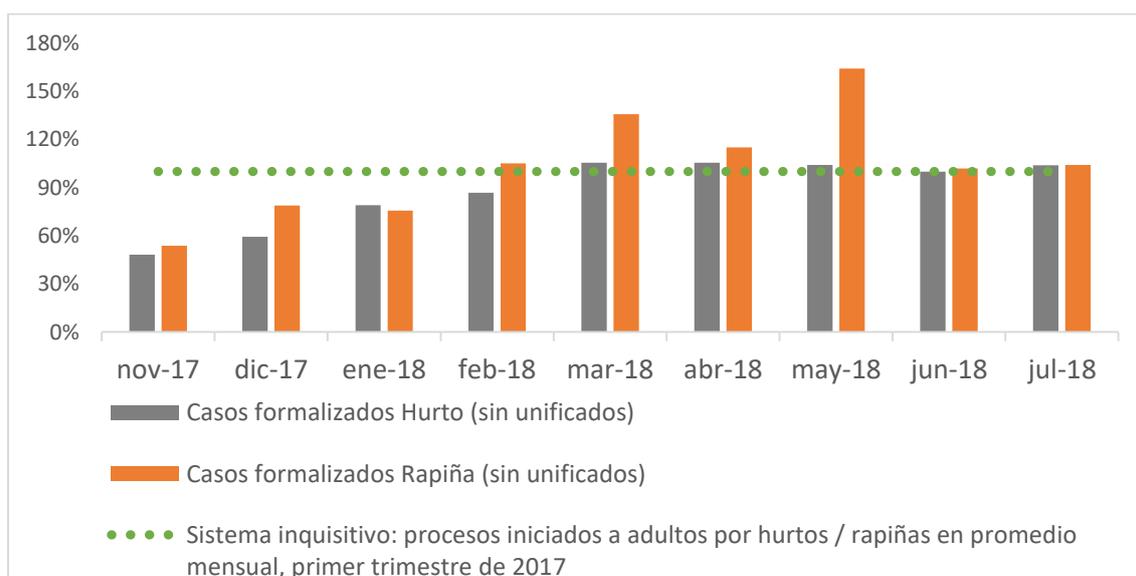
Por tanto, aún sin contar los procesamientos por causas iniciadas antes del 1º de Noviembre, sólo con el Nuevo CPP se lograron desde febrero de 2018 más imputaciones por rapiña y desde marzo de 2018 más imputaciones por hurto que en el promedio del primer trimestre de 2017.

Ilustración 7. Casos formalizados de hurto y rapiña según título definido al registrar la denuncia, en valores absolutos y como porcentaje de la cantidad de procesos penales iniciados a adultos por los mismos delitos en promedio mensual del primer trimestre de 2017.

Período	HURTO		RAPIÑA		
	Cantidad	% / promedio de procesos iniciados a adultos Ene-Mar 2017	Cantidad	% / promedio de procesos iniciados a adultos Ene-Mar 2017	
Sistema inquisitivo 2017 Procesos iniciados a adultos - MI	Prom. mensual Ene-Mar 2017	379,3	100%	91,3	100%
Nuevo CPP - Casos formalizados sin unificados - FGN	nov-17	183	48,2%	49	53,7%
	dic-17	225	59,3%	72	78,9%
	ene-18	300	79,1%	69	75,6%
	feb-18	329	86,7%	96	105,1%
	mar-18	400	105,5%	124	135,8%
	abr-18	400	105,5%	105	115,0%
	may-18	395	104,1%	150	164,3%
	jun-18	379	99,9%	93	101,9%
	jul-18	394	103,9%	95	104,1%

Fuente: Elaboración propia. Casos formalizados obtenidos de SIPPAU. Procesos penales iniciados a adultos proporcionados por DEAE / Ministerio del Interior

Ilustración 8. Casos formalizados (sin unificados) de hurto y rapiña según título definido al registrar la denuncia, como porcentaje del total de procesos iniciados a adultos por cada tipo de delito promedio mensual del primer trimestre de 2017



Fuente: Elaboración propia. Casos formalizados obtenidos de SIPPAU. Procesos penales iniciados a adultos proporcionados por DEAE / Ministerio del Interior.

Utilización de las diversas vías de resolución del conflicto penal previstas en el Nuevo CPP y sentencias obtenidas

Existen otras dos dimensiones muy relevantes del funcionamiento del Nuevo CPP que resulta significativo monitorear: la utilización de las diversas vías de resolución de casos que el mismo habilita y la cantidad de sentencias obtenidas.

Para ello la Ilustración 9 muestra la situación procesal de los casos formalizados entre el 1/11/2017 y el 31/07/2018. Para este análisis se incluyen también los casos unificados, por entender que reflejan de forma más precisa la cantidad de investigaciones en las que se logró imputaciones.

Vías de resolución

Ilustración 9. Estado de los casos formalizados entre el 1/11/2017 y 31/07/2018 (incluyendo unificados), al 20 de agosto de 2018.

Estado de los casos formalizados (incluyendo unificados)			Resumen: Resolución mediante Juicio Oral o Vías alternativas		
Estado	Cantidad de casos formalizados	Como % del total de casos formalizados	Estado	Cantidad de casos formalizados	Como % del total de casos formalizados
Formalizado, continúa en investigación	915	13,2%			
Acuerdo reparatorio	52	0,7%	Vías alternativas	5.528	79,6%
Suspensión condicional	1.505	21,7%			
Juicio Abreviado	3.971	57,2%			
Acusación	58	0,8%	Juicio Oral	178	2,6%
Juicio Oral con sentencia pendiente	38	0,5%			
En ejecución de sentencia de Juicio Oral (*1)	82	1,2%			
Extinguido	129	1,9%			
Archivado	93	1,3%			
Sin dato	104	1,5%			
Total	6.947	100,0%			

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SIPPAU, extractados el 20/08/2018. **Referencias:** (*1) Incluye 1 caso donde se absolvió al imputado en primera instancia y está en apelación.

La parte izquierda de la tabla muestra que del total de 6.947 casos formalizados (incluyendo unificados) acumulados hasta el 31/07/2018, el 13,2% cuenta con al menos un imputado pero continúa en investigación.

El 0,7% se resolvió mediante Acuerdo Reparatorio.

Poco más de un quinto (21,7%) de los casos se resolvieron mediante Suspensión Condicional del proceso y sus imputados se encontraban cumpliendo medidas alternativas a la prisión de libertad impuestas al momento de elaboración de este reporte. A ellos sería necesario sumar la mayor parte de los casos en estado “Extinguido”, que corresponden a investigaciones formalizadas donde se aplicó Suspensión Condicional y en los que los indagados ya cumplieron las medidas impuestas.

Mientras que el Juicio Abreviado continúa siendo la vía de resolución más frecuente, aplicándose en el 57,2% de los casos formalizados.

Por otra parte el 2,6% de los casos se resolvieron o están en vías de resolverse mediante Juicio Oral. De estos, al momento de elaboración de este informe se había formulado la acusación en 58 casos. En otros 38 casos se había efectuado la audiencia de juicio y aún no se había registrado la sentencia judicial, mientras que 82 casos ya tenían sentencia registrada.

En síntesis, el 79,6% de los casos formalizados se resolvió por alguna de las vías alternativas al Juicio Oral establecidas en el Nuevo CPP, a los que habría que agregar los casos resueltos mediante Suspensión Condicional que figuran como Extinguidos por haberse cumplido ya las medidas impuestas a los imputados.

Sentencias obtenidas

Finalmente, en sus primeros nueve meses de funcionamiento el Nuevo CPP permitió obtener 4.053 sentencias judiciales en primera instancia: 98% mediante Juicio Abreviado y 2% mediante Juicio Oral (Ver Ilustración 10).

En otras palabras, en nueve meses el 58,3% de los casos formalizados ya tiene al menos un indagado condenado.

Vale resaltar especialmente que de los 82 Juicios Orales finalizados la fiscalía actuante logró obtener condena en todos los casos excepto uno³. Ello manifiesta el buen desempeño que vienen obteniendo los fiscales en esta instancia procesal y su progresiva adaptación al nuevo régimen oral y público.

³ El caso en el que el imputado resultó absuelto en primera instancia fue apelado y está actualmente a consideración del correspondiente Tribunal de Apelaciones.

Ilustración 10. Sentencias obtenidas al 31 de Julio de 2018, para el total de casos formalizados (incluyendo unificados)

Vía procesal	Cantidad de sentencias	Como % del total de sentencias	Como % del total de Casos formalizados
Juicio Abreviado	3.971	98,0%	57,2%
Juicio Oral	82	2,0%	1,2%
Total	4.053	100,0%	58,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SIPPAU extractados al 20/08/2018

Los números aportados aquí confirman, por un lado, la rápida y masiva adopción por parte de los operadores judiciales del Juicio Abreviado y otras vías alternativas previstas. Esto por sí mismo supone un verdadero salto en la eficacia y eficiencia en la administración de justicia en el país, dado que se ahorran meses o hasta años de tiempo y costos económicos tanto del erario público como de los privados involucrados, en los que se incurría en los juicios escritos y preceptivos del Código anterior.

Además, como se había destacado en un informe anterior, la amplia utilización del Juicio Abreviado como vía de resolución de conflictos también supone un logro altamente destacable del nuevo CPP en el sentido previsto por el legislador. En efecto, esta herramienta contribuye a bajar el altísimo porcentaje de personas privadas de libertad (PPL) sin condena. Esa situación alcanzaba al 69,2% del total de PPL en 2017⁴ y ha sido señalada en reiteradas oportunidades por expertos nacionales e internacionales como un grave defecto de nuestro sistema de administración de justicia.

A propósito, será importante supervisar cómo inciden en la aplicación de esta vía procesal las modificaciones legislativas introducidas en la Ley Nº 19.653 del 17 de agosto de 2018.

⁴ Informe 2017 del Comisionado Parlamentario Penitenciario, p. 18.

III. Síntesis y principales conclusiones

En primer lugar, los datos presentados en este informe permiten afirmar que en mayo de 2018, séptimo mes de aplicación del Nuevo CPP, el sistema penal uruguayo generó prácticamente la misma cantidad de imputaciones penales que en el promedio de los diez meses anteriores. En efecto, el promedio mensual de enero a octubre de 2017 fue de 1.057 procesamientos de adultos y adolescentes, mientras que en mayo de 2018 la suma de procesamientos a adultos y adolescentes (sistema inquisitivo) y de casos formalizados (nuevo CPP) fue de 1.050.

En otras palabras, los resultados obtenidos en términos de imputar penalmente a presuntos responsables de delitos ya fueron en mayo de 2018 iguales a los de los meses anteriores a la reforma del proceso penal. Será necesario aguardar las cifras de procesamientos de meses siguientes para determinar si ese nivel se mantiene o varía.

En lo que respecta específicamente al Nuevo CPP, el total de formalizaciones parece haber alcanzado una meseta a partir de marzo de 2018, con un promedio de 926 Casos formalizados (incluyendo casos unificados) en los últimos 5 meses analizados.

Mientras que el nuevo sistema ha logrado desde febrero de 2018 más imputaciones por rapiña y desde marzo de 2018 más imputaciones por hurto que el promedio de procesos penales iniciados a adultos por los mismos delitos en el primer trimestre de 2017.

Todo esto parece indicar que todos los organismos involucrados (Ministerio del Interior, otros organismos con funciones de Policía, Fiscalía General de la Nación y Poder Judicial) han ido ajustando su operativa, obteniendo así mejores resultados conjuntos bajo el nuevo marco legal.

En segundo lugar, se mantiene la tendencia al uso extendido de las vías de resolución de casos alternativas al Juicio Oral. El Juicio Abreviado sigue siendo la más utilizada (57,2%) con la Suspensión Condicional del proceso en segundo lugar.

Además, en nueve meses las herramientas del Juicio Oral y Juicio Abreviado han permitido obtener 4.052 condenas en primera instancia, lo que representa el 58,3% de los casos formalizados.

Destaca en este sentido el hecho de que de los 82 Juicios Orales finalizados la fiscalía actuante logró obtener condena en todos los casos excepto uno: Ello manifiesta el buen desempeño que vienen obteniendo los fiscales en esta instancia procesal y su progresiva adaptación al nuevo régimen oral y público.

Si a ello se suman las investigaciones concluidas por Acuerdo Reparatorio y Suspensión Condicional del Proceso se obtiene que más del 80% de los casos formalizados ya quedaron resueltos con al menos una persona efectivamente responsabilizada, lo cual contribuye a la eficiencia de los procesos judiciales y especialmente a brindar mayores certezas y garantías a imputados y víctimas.